

## CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN	
No.	
03	2012

Montevideo, 11 de enero de 2012.

**VISTO:** La necesidad de determinar los requerimientos técnicos que deben cumplir los prestadores de servicios de certificación para ser acreditados como Autoridad de Certificación.

**CONSIDERANDO: I)** Que por Resolución N° 6/011, de 28 de diciembre de 2011, se aprobó el documento denominado “Requerimientos técnicos para acreditar como Autoridad de Certificación para los Prestadores de Servicio de Certificación”.

**II)** Que es necesario tener en consideración que quien pretenda devenir en prestador de servicios de certificación acreditado, no necesariamente tendrá en funcionamiento toda la estructura necesaria para dar completitud al procedimiento.

**III)** Que sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, sí puede encontrarse en proceso de dar cumplimiento a los requerimientos técnicos imprescindibles, siendo importante para él la realización de consultas a la Unidad de Certificación Electrónica en relación con la arquitectura, la infraestructura, el hardware y el software a ser utilizados así como en relación con el modelo de los contratos que pudieren manejar.

**RESULTANDO:** Que la Unidad de Certificación Electrónica tiene entre sus competencias fundamentales la definición de los estándares técnicos y operativos que son de obligatorio cumplimiento por los prestadores de servicios de certificación acreditados.

**ATENCIÓN:** A lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009.

**EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA  
RESUELVE:**

1. Otorgar la posibilidad a quienes pretendan devenir en prestadores de servicios de certificación acreditados de efectuar consultas a esta Unidad relativas a la arquitectura, la infraestructura, el hardware y el software a ser utilizados así como en relación con el modelo de los contratos y subcontratos que proyecten suscribir en relación con el servicio en cuestión.
2. Publíquese.

**Fdo.: Ing. Jorge Forcella  
Consejo Ejecutivo UCE**

L.N.